DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE SBE Nº 1476/2019

"Adquisición de Crucetas Poliméricas para Distribución"

ADENDA N° 1

Asunción, 14 de marzo de 2019

Al Oferente

Señor(es):

- Sustituir la Foja 18, página 9 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Experiencia y Capacidad por sus Rev. 1, cuya copia se adjunta.
- Sustituir la Foja 17, página 10 de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 2. Criterios Técnicos, Solicitud de Muestras e Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación por sus Rev. 1, cuya copia se adjunta.
- Sustituir la Foja 14, página 13 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato 13. Ajuste de Precios, por su Rev. 1, cuya copia se adjunta.
- Sustituir la Foja 12, página 15 de la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato, CGC 26.1. Inspecciones y Pruebas, por sus Rev. 1, cuya copia se adjunta.
- Planilla de datos garantizados en formato editable.
- Con relación a la licitación de referencia, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que han sido prorrogadas las fechas del calendario conforme publicado en el SICP.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

Nadia Nuñez
DD/DSM

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 37 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Otros requisitos legales. Documentos formales no sustanciales.

1) Presentar los demás documentos legales en tiempo y forma, solicitados en el Anexo I de la Sección VII.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con los requisitos establecidos.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(b) Experiencia y Capacidad técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

a) Presentar una Carta de Compromiso emitida por el fabricante al oferente en el que se compromete a suministrar los bienes objetos de esta licitación en las cantidades solicitadas y conforme al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

b) Presentar los documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la fabricación de crucetas poliméricas para Media Tensión (1kV – 35kV) mediante la presentación de documentos conforme solicitado en el numeral F) del Anexo I de la Sección VII.

c) Presentar documentos del fabricante de los bienes ofertados, para acreditar haber fabricado como mínimo el cincuenta por ciento (20%) de crucetas poliméricas para Media Tensión (1kV – 35kV), conforme solicitado en el numeral F) del Anexo I de la Sección VII. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento para verificar el cumplimiento de este requisito. La sumatoria de los periodos a ser tenidos en cuenta serán los últimos (10) diez años para cumplir con el requisito establecido.

En caso de tratarse de un Consorcio, al menos uno de los integrantes de dicho Consorcio deberá cumplir con todos los puntos indicados precedentemente.

En caso de un Oferente que es fabricante, deberá cumplir con los puntos b) y c).

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(c) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, de acuerdo a los balances de los años **2015, 2016 y 2017**, se considerarán los siguientes índices:

- ✓ **Índice de Liquidez Corriente:** Activo Corriente / Pasivo Corriente.

  Deberá ser igual a 1 ó mayor, en promedio, en los tres (3) últimos años

- ✓ **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total

  No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años

- ✓ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El Promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

d) **Criterios Técnicos**

El Oferente deberá proporcionar con su oferta las Planillas de Datos Garantizados debidamente completada, de conformidad con la EE.TT. N° 03.40.18 – Rev. 3.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

e) **Solicitud de Muestras**

El oferente deberá presentar muestra del material ofertado para la evaluación.

De no ser presentada la muestra junto con la oferta, la convocante solicitará por escrito la presentación de las mismas en un plazo determinado durante el transcurso de la evaluación de las ofertas.

La falta de presentación de muestras expresamente solicitadas por la Convocante durante la evaluación de las ofertas o la determinación de incumplimiento de las características técnicas de la muestra presentada respecto a las Especificaciones Técnicas será motivo de descalificación de la oferta.

Las muestras presentadas podrán ser devueltas a pedido de los oferentes una vez concluidos el proceso de adjudicación, excepto los adjudicados, que solo podrán ser devueltas una vez concluida y aceptada las entregas previstas de los materiales en los depósitos de la Convocante.

Las muestras de la/s empresa/s que no fueron adjudicada/s con los bienes licitados serán entregadas dentro de los diez (10) días posterior a la notificación de adjudicación, salvo caso que exista impugnación de la resolución, en cuyo caso el plazo será de diez (10) días a partir de la resolución definitiva expedida por la DNCP.

Pasado noventa (90) días hábiles posterior a la notificación de adjudicación, las muestras que no sean reclamadas o retiradas por los Oferentes pasarán a formar parte del Patrimonio de la ANDE.

f) **Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación**

Las muestras podrán ser sometidas a todas las pruebas indicados en las Especificaciones Técnicas.

Nota 1:

Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

Nota 2:

Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, ***no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.***

CGC 13	**Ajuste de Precios:** Durante la ejecución del Contrato en caso de verificarse variación igual o superior al quince por ciento (15%) del Tipo de Cambio del dólar americano, emitido por Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP), con respecto al tipo de cambio a la fecha de presentación y apertura de sobres, la Contratante reconocerá un ajuste para los precios cotizados en Guaraníes de acuerdo a la siguiente fórmula: $$A_p = \left(P_0 \times \frac{D}{D_0} \right) - P_0$$ Ap = Ajuste de Precios. Po = Precio del Contrato D = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de entrega efectiva del suministro dentro de los plazos indicados en el Plan de Entrega. Do = Tipo de Cambio del dólar americano emitido por el Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay a la fecha de presentación y apertura de sobres. El término "variación" se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (Po), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios. En caso de que el Proveedor suministre con atrasos una partida con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá ajuste de precios al Contratista por dicha partida. Sin embargo, en caso de que la aplicación de la fórmula arroje una disminución de los precios iniciales del Contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entregas, se aplicará el ajuste correspondiente. El ajuste será aplicado a aquella parte del suministro pendiente de entrega luego de la variación de precios. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, caso contrario no será procesada.
CGC 14.1; 14.2, 14.3 y 14.4	**Condiciones de Pago** **El pago de las facturas se hará de la siguiente manera:** **a)** Los pagos se realizarán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios dentro de los sesenta (**60**) días contados a partir de la presentación de la Solicitud de Pago acompañada de la LIQUIDACION PRO FORMA respectivas, correspondientes a los suministros entregados y verificados, de conformidad al Plan de Entrega establecido, descontando el monto de las multas si las hubiere. **b)** La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen al final de la Sección VI – Formularios. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido.

	La falta de constitución y/o entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
CGC 17.5	**La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar:** dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva.
CGC 21.3	**Subcontratación:** No Aplica
CGC 23.2	**Identificación del Embalaje** El embalaje, identificación, documentos fuera y dentro de los bultos deberá indicar: **ANDE – LPN Nº 1476/2019 – Asunción - Paraguay,** además de otros datos indicados en las Especificaciones Técnicas. La Contratante será propietaria de todo el material utilizado para el embalaje de los bienes.
CGC 24	**Seguros:** Todos los bienes suministrados en virtud del Contrato deberán estar totalmente asegurados contra los daños y perjuicios que pudieran ocurrir durante su transporte, almacenamiento y entrega en el lugar establecido por la Contratante, bajo responsabilidad del Proveedor.
CGC 25	**Transporte:** La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes recaerá en el Proveedor.
CGC 26.1	**Inspecciones y Pruebas** El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes por su cuenta y sin costo alguno para la Contratante. Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas. ✓ Las Planillas de Ensayos de Tipo (páginas 38/39 y 39/39 de la EE.TT. N° 03.40.18 - Rev. 3) debidamente completada y los Protocolos de Ensayos de Tipo solicitados en el punto 6.1 de la EE.TT. N° 03.40.18 - Rev. 3 **deberán ser entregados con 10 (diez) días hábiles de antelación** a la realización de los ensayos de recepción en fábrica. En caso de no cumplir con las exigencias requeridas el contrato será rescindido. ✓ Los datos proporcionados por el Oferente en la Planilla de Datos Garantizados y demás documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, serán verificados y contrastados con los valores indicados en los Protocolos y Relatorios de Ensayo tipo que deberán ser realizados en su totalidad sobre un mismo material, para determinar el cumplimiento con las condiciones mínimas exigencias en las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos del Contrato. En caso de existir diferencias y contradicciones entre los valores garantizados en su Planilla de Datos Garantizados y los valores indicados en los Protocolos de Ensayos de Tipo, prevalecerá los valores indicados en los Protocolos de Ensayos. ✓ En caso de que los valores indicados en los Protocolos de Ensayos de Tipo resultaren en el incumplimiento con las condiciones mínimas exigidas en las Especificaciones Técnicas, el Contrato será rescindido. El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
CGC 26.2	**Inspecciones en el Depósito de la Contratante** Una vez que el Proveedor haya cumplido con lo establecido en el Plan de Entregas en el lugar indicado en el mismo, se procederá a una inspección y verificación de los bienes y/o servicios, con los documentos pertinentes.